

JGE113/2006

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el cual se autoriza el otorgamiento de quince días adicionales a la compensación aprobada por este cuerpo colegiado mediante Acuerdo número JGE55/2006, de fecha 30 de marzo del 2006.

A n t e c e d e n t e

En sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2006, esta Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo JGE55/2006, por el cual se establecen las bases para otorgar una compensación al personal del Instituto Federal Electoral, con motivo de las labores extraordinarias derivadas del Proceso Electoral Federal 2005-2006.

C o n s i d e r a n d o

- I. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las Elecciones Federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la Ley, en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

- II. Que el artículo 70, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que, entre otros, el patrimonio del Instituto se integra con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.

- III. Que la Junta General Ejecutiva según lo determinado por el artículo 85 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales es presidida por el Presidente del Consejo General y se integra por el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
- IV. Que en términos del artículo 86, párrafo 1, incisos b) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es atribución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto, y las demás que le encomienden el propio Código, el Consejo General o su Presidente.
- V. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 87 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Federal Electoral.
- VI. Que la Dirección Ejecutiva de Administración tiene dentro de sus funciones las de organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de servicios generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto, en términos de lo establecido por el artículo 97, párrafo 1, incisos b), d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- VII. Que en virtud de que la compensación extraordinaria otorgada con motivo del Proceso Electoral Federal 2002-2003 representó un beneficio mayor al personal del Instituto toda vez que estaba exenta de impuestos, esta Junta

General Ejecutiva estima conveniente otorgar el importe adicional de quince días de remuneración total mensual, al personal de la rama administrativa con plaza presupuestal y de honorarios con carácter permanente, así como a los miembros del Servicio Profesional Electoral que participaron en el Proceso Electoral Federal 2005-2006.

- VIII. Que de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Administración, el Instituto Federal Electoral cuenta en el presente ejercicio fiscal con las disponibilidades presupuestales para dar cumplimiento al objeto que se pretende con este acuerdo.

De conformidad con el antecedente y consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70, párrafo 2; 85; 86, párrafo 1, incisos b) y m); 87 y 97, párrafo 1, incisos b), d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en el Acuerdo JGE55/2006 de fecha 30 de marzo del 2006, la Junta General Ejecutiva emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se autoriza, por única vez, el otorgamiento de quince días adicionales a la compensación aprobada mediante Acuerdo JGE55/2006, de fecha 30 de marzo de 2006, emitido por la Junta General Ejecutiva, al personal de la rama administrativa con plaza presupuestal y de honorarios con carácter permanente, así como a los miembros del Servicio Profesional Electoral.

Segundo.- Esta compensación será equivalente a quince días de remuneración total mensual, efectuando la acumulación respectiva para efectos de determinar el impuesto sobre la renta que corresponda al pago por dicho concepto, mismo que quedará con cargo a los servidores públicos y prestadores de servicios del Instituto Federal Electoral.

El importe de esta compensación se cubrirá en el mes de julio del año 2006, al personal en activo al momento de pago y en proporción al tiempo y tipo de régimen laboral o contractual de que se trate.

Tercero.- En ejercicio de sus atribuciones y sobre la base del presupuesto del Instituto, aprobado para el año 2006, la Junta General Ejecutiva instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que proceda a efectuar el pago correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 11 de julio de 2006.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**DR. LUIS CARLOS UGALDE
RAMÍREZ**

**LIC. MANUEL LÓPEZ
BERNAL**